

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS MENORES**

**DETALLE DEL REQUERIMIENTO**

<b>AREA TECNICA ESTRATEGICA:</b>	<b>ÁREA DE PERSONAL</b>
<b>NUMERO CUADRO MULTIANUAL NECESIDADES</b>	890200020001 botín de cuero(dama) 890200020004 botín de cuero(caballero) 890200040001 sandalia de cuero(dama)
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b>	La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento y ejecución de los aspectos resueltos en materia laboral-Negociación Colectiva del periodo 2022-2024 y Laudo Arbitral 2016 entre el Sindicato Único de Trabajadores- SUTPECH y el Proyecto Especial Chavimochic - PECH para los trabajadores (as) sindicalizados al SUTPECH del régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728, con la finalidad de contratar una empresa que proporcione calzado de calidad para el personal del PECH, tanto para damas como caballeros que laboran en oficinas administrativas del PECH, con la finalidad de fortalecer el recurso humano para el desarrollo de sus actividades laborales.
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION:</b>	<b>ADQUISICION DE CALZADO PARA OFICINA (DAMAS Y CABALLEROS)</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

El Calzado de oficina (Damas y Caballeros) se adquirirán dando cumplimiento al acta de cierre convenio colectivo pliego de reclamos año 2022-2023 y Laudo Arbitral 2016 suscrita entre el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el PECH.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC contratará la adquisición de calzado de oficina para caballeros y damas, según los requerimientos técnicos establecidos en este documento, con el fin de dotar al personal bajo régimen administrativo de la entidad, garantizando calidad, tallas variadas, género adecuado y condiciones de entrega oportunas.

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>I</b>	CALZADO DE DAMA – INVIERNO	<b>46</b>	<b>PARES</b>
<b>II</b>	CALZADO DE DAMA - VERANO	<b>44</b>	<b>PARES</b>
<b>III</b>	CALZADO DE CABALLERO	<b>70</b>	<b>PARES</b>

• **ITEM I : CALZADO DE DAMA – INVIERNO**

**TIPO DE CALZADO : CERRADO DE VESTIR**

**TALLAS : DESDE LA TALLA 34 HASTA LA 42**

**MATERIALES :**

Parte del Calzado	Material	Características
Corte (capellada)	Cuero natural / sintético / charol	Resistente, elegante, fácil limpieza
Forro interior	Textil o sintético suave	Transpirable, antihumedad
Plantilla	Espuma de látex o memory foam	Acolchonada, comodidad prolongada
Suela exterior	Goma TR / PU / Neolite	Antideslizante, ligera, durable
Tacón	ABS o material inyectado	Forrado, con tapilla antideslizante

**ACABADO Y COLORES :** ACABADO MATE Y COLOR NEGRO

**DISEÑO Y ESTILO :**

- **Tipo de calzado:** Cerrado
- **Plataforma:** interna
- **Uso previsto:** Oficina Formal
- **Altura del tacón:** Varía de acuerdo a cada servidora
- **Tipo de tacón:** Varía de acuerdo a cada servidora
- **Tipo de punta:** En punta cerrada
- **Diseño del talón:** Cerrado
- **Sistema de ajuste:** Slip-on (sin broches ni cordones)

**CONFORT Y FUNCIONALIDAD :**

- Plantilla interna con acolchado ergonómico
- Horma anatómica con soporte de arco (opcional)
- Peso ligero (menor a 500 g por par)
- Costuras internas protegidas para evitar rozaduras
- Suela con tracción para piso liso

**EMPAQUE Y PRESENTACIÓN:**

- Caja individual con logo
- Bolsa interna protectora
- Etiquetado: talla, modelo, material y origen

**CANTIDAD :** 46

*NOTA: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.*

• **ITEM II : CALZADO DE DAMA – VERANO**

**TIPO DE CALZADO :** SANDALIA DE VESTIR

**TALLAS :** DESDE LA TALLA 34 HASTA LA 42

**MATERIALES :**

- **Corte (parte superior):** Cuero de alta calidad
- **Forro interior:** Textil suave transpirable
- **Plantilla:** Acolchada con espuma de memoria (memory foam) y forrada en microfibra
- **Suela exterior:** TR (Termoplástico de alta resistencia) con diseño antiderrapante
- **Tacón:** Bloque cuadrado forrado, altura media
- **Hebillas:** Metálicas con acabado níquel (libres de níquel en contacto con la piel)

**ACABADOS Y COLORES** : ACABADO MATE Y COLOR NEGRO

**DISEÑO Y ESTILO** :

- **Altura del tacón:** Varía de acuerdo a cada servidora
- **Plataforma**
- **Tipo de ajuste:** Correa con hebilla lateral ajustable
- **Tipo de punta:** Abierta semi-redonda
- **Diseño:** Tiras cruzadas con acabado liso

**EMPAQUE Y PRESENTACION** :

- **Tipo de empaque:** Caja individual con ventana frontal
- **Contenido:** 1 par de sandalias + bolsa de tela protectora
- **Dimensiones de la caja:** 30 x 18 x 10 cm

**CANTIDAD** : 44

*NOTA: Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.*

• **ITEM III: CALZADO DE CABALLERO**

**TIPO DE CALZADO** : ZAPATOS DE VESTIR

**TALLAS** : DESDE LA TALLA 36 HASTA LA 44

**MATERIALES** :

- **Zapato 100% cuero en capellada y forro**, que proporciona frescura natural, adaptabilidad y una apariencia pulcra para el día a día o situaciones de etiqueta.

**ACABADOS Y COLORES** : NEGRO Y MARRON OSCURO

**DISEÑO Y ESTILO** : FORMAL TRADICIONAL PARA USO EJECUTIVO

**CONFORT Y FUNCIONALIDAD** :

- **Horma estilizada** que realza la figura del pie sin sacrificar comodidad, permitiendo caminar o estar de pie durante horas con buena postura y seguridad.
- **Plantilla interior con acolchado anatómico** que amortigua el impacto, reduce la fatiga y se adapta al peso del cuerpo de forma balanceada.
- **Forro de cuero natural** que regula la temperatura interna, minimiza la humedad y previene la aparición de olores desagradables.
- **Suela de PVC resistente y ligera**, diseñada para ofrecer tracción, flexibilidad y durabilidad en ambientes urbanos o pisos lisos.

**EMPAQUE Y PRESENTACION** : CAJA INDIVIDUAL CON LOGO, BOLSA PROTECTORA

**CANTIDAD** : 70

**NOTA:** Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

#### 4. GARANTÍA COMERCIAL

**El alcance de la garantía:** Contra defectos de fabricación, será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgue la conformidad de los bienes.

**Condiciones de la garantía:** Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

#### 5. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

##### 5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

###### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

###### Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 en el objeto de la contratación.

Definición de similares: ventas en: calzado de cuero, y/o vestimenta de cuero, y/o accesorios de cuero, y/u otros similares al objeto de la contratación.

**Se acreditará:** copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

##### 5.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

##### 6.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén del Proyecto Especial Chavimochic, en Campamento San José – Km. 513 de la Panamericana Norte - Viru - Virú - La Libertad - Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 13:45 a 16:30 horas.

## 6.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- Hasta veinte (20) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

## 7 RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Personal, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 8 PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

## 9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del AREA DE ALMACEN.
- ✓ Conformidad de Unidad Funcional de Personal.
- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Comprobante de pago: factura respectiva.

## 10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un año contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

## CLAUSULAS ESPECIALES

### 11 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

### 12 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### 13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

Trujillo, 13 de mayo de 2026